Adenda N° 1 al Contrato N° 06/2016

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**,con registro único del contribuyente (RUC) N° 80020961-3, domiciliada en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector Cultural, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministra – Secretaria Ejecutiva, **MARÍA EPIFANÍA GONZÁLEZ DE RODRIGUEZ**, con cédula de identidad civil Nº 945.176, la Secretaria General, **VICTORINA GENES VILLALBA**, con cédula de identidad civil N° 1.098.114 y el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, **CARLOS HUMBERTO ZARZA PAREDES**, con cédula de identidad civil N° 1.838.222, denominada en adelante la "**CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la firma **AUTOMOTOR S.A** con registro único del contribuyente (RUC) N° 80001340-9 domiciliada en la Avenida Artigas N° 1921, ciudad de Asunción, representada para este acto por **RUBÉN DARIO VALENZUELA**, con cédula de Identidad civil N° 1.072.971,en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el "**PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar la presente Adenda N° 1 al Contrato N° 6/2016 de prestación de servicios de mantenimiento y reparación de camionetas tipo minibús marca Hyundai, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.

   Ampliar el plazo contractual del Contrato Abierto N° 06/2016 relacionado a los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Camionetas Tipo Minibús Marca Hyundai

2. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

   La vigencia del contrato N° 06/2016, se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2019, autorizada por Resolución SEPRELAD N° 053 de fecha 17 de setiembre de 2018.

3. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

   Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del Contrato y la Adenda N° 1, **EL PROVEEDOR** deberá entregar a **LA CONTRATANTE**, a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma de la presente Adenda, una extensión de la garantía de fiel cumplimiento, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales, en forma de DECLARACIÓN JURADA, desde la fecha de la firma del presente hasta el 31 de enero de 2020.

4. **DISPOSICIONES FINALES DE LA ADENDA**

   LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, acuerdan que las demás clausulas y condiciones del contrato abierto N° 06/2016 suscripto entre LAS PARTES, en fecha 19 de septiembre 2016, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor S.A.

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

María Epifanía González
Ministra - Secretaria Ejecutiva
UIF - PARAGUAY (SEPRELAD)

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 19 del mes septiembre del año dos mil dieciocho.

RUBÉN DARIO VALENZUELA
Representante Legal
AUTOMOTOR S.A

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor S.A.

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General
SEPRELAD

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General de Administración
y Finanzas
SEPRELAD

MARÍA EPIFANIA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva
SEPRELAD

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
Vº Bº